

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

## OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QJINGENA DE
			OPERACIÓN
ΛίCl	MES	AÑO	
01	10	2019	

رغب سخر				AVI	50 L	JE IVIU	VIIVII	⊨N1(	JAL	PAU.	RON D	EΡ	ERS	ON	AL		01		10	2019		
11 12 13 14 15 21 22 23	REA CAI ALT REI LIC PRO	ANUD MBIO TA PO NOVA ENCI DRRC	GA D	N EVA C DE CI GOC E LICI	CION REAC DNTR E DE ENCIA	DION RATO SUELD		31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	A POR A POR A POR A POR A POR A POR	R RENUN R LIQUID R ACTA A JUBILA R FALLEC R PENSIC R INCAPA R FIN DE R TERMII	ACIOA MODO MICIONIO MICIONIO MODO MODO	NISTE N INTO AD ITRAT	01				B	NOMBE BASE CONFIA TUNCIO IONOR POLICIA PENSIO NTERIN	NZA NARIO ARIOS INDU NADO	O S ISTRIA	AL
									[	OTAC	S PERSO	DNAL	ES.									
·	REG. F	ED. C	ONT		F	APELLIC	O PA	TERN	0	ļ	APELI	ID()	MATE	RN	0				NOMB	RE(S)		
	HEFG6	20608	31.K2			HER	NAND	)F/				I UEI	ИES						GILDA	RDO		
										DATO	S LABO	RALE	S									
RAMO	SECTO	P90	GRAVI	SJBF	AK DE	NICA 1913	. AL	स इ	PROYEC		HAB	VIV		vi ə	JESTC	NUN D	Α	DAILD	CVE	#SC		SEXO
4	1		4	41		21	6	;	62		92	01	4	05	58	3093					Ö	(M)
r	<u> </u>				DE07	221221	L	. 5.16				<u> </u>	1		7 -	L						
						CRIPCIC									<del>-</del>			CL	AVE CL	JRP		
L			·		MON	ORARIO	2 7/21	IVIII.AE	HES						JL							
											FECHA	3										*
		RESC				CAM				. 1	LICENC	lA		_		REANUE					ALAE	
DIA		MES	+	OV	DIA	MES	-	AÑO	DI/	1	MES	-	AÑO		DIA	MES	3	AÑO	DIA	1	ES	AÑO
01		10	20	119															31	1	0	2019
			J	USTIF	ICAC	ION Y/O	МОТ	IVO D	EL MO	VIMIE	NTO					] ;	SE L	IQUIDAF	RON SL	JELDO	S HA	STA:
					RFI	NOVACI	ICI NO	+ CON	IASII	0												
	PERCE	PCIO	NES			IMPC	RTE				υX	BI	ERN	OL	EL I	AVE	00					
				ĺ								r	ET	LA	XCA	LΑ						
		01				\$14,2	40.76					*	0 9	0C	T 20	19		and the same of				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
												Leave .	1~/		mar j	111	77	<u> </u>				
											::::	ĪĀŪ	A MA	Ϋ́Ö́I	R DE	GOBIE	RNÕ					
											TIRECO	NOL	I DE F	REC	JRSO	S HUN	IAN	OS				
	1	1		F		l	r		DA	TOS E	DE ANTE	CED	ENTE									
	SECTO			SUBI		DiPEN			RESP	135	ROMECTO.	-	HABIL		00	NIVE		CVE	PUEST	0		PLAZA
4	1		4	4	1	21			6 	<u> </u>	62		(	32		14			058			3093
			····					170	IOS D	EL ID	ABAJAD	UD (	SHSTI	TIM	10							
<del></del>				<del></del>	NOME	BRE DEI	TRAI					· _ · · · ·	50011	1 011	<i></i>		1		RFG I	FD C	TNO	·
	<del></del>					MOTIV	/0									<del></del>						
							-									DEL					ΑI	
														()1/	1	MFS		۱ÑO	DIA		FS	AÑO
																		Ī		1		

ELABORO	PROPONE	7	REVISO	AUTOR:ZC
LAUTH ISELA DIMERO MARTINET	C. VIGIN OK: STRINGER	9	. IU. A. 'CIA FRAGA BRETON	US MOGEL ALVARPS CARLY
to their tile is <del>Democratis</del> tic consistincia	I compra contratores no fra	7.7	to the second of	TO SERVE A MERCIN OF COMPUTED CO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- HERNANDEZ FUENTES GILDARDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE: QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Frofesionales, en los terminos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiêndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 14240.76 ( CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autonzado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra su intención de darlo por terminado con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sín que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentár con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi)l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE OCTUBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN LORES HERNANDE COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- HERNANDEZ FUENTES GILDARDO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTINO

LAURA ALICIA MONTEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ LAURA
JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE
ADMINISTRATIVO



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACION
DIA	MFS	ANO	
01	11	2019	

	· ····································		A۱	/150	DE MO	AIMIENE	) AL	PADRON	DE PE	RSOI	VAL		)1	11	2019	
	REA CAI ALT REI LICI PRO	ANUDA MBIO A POR NOVACI ENCIA DRROC ENCIA	R SUSTIT CION R NUEVA SION DE CON GC GA DE LIU SIN GOC	CREA CONT CCE DI	CLAVE Y T N ACION RATO E SUELDO IA SUELDO	31 32 33 34 35	DVIMI BAJ BAJ BAJ BAJ BAJ BAJ BAJ	ENTO A POR RENU A POR LIQU A POR ACTA A POR JUBII A POR FALL A POR FENS A POR INCA A POR FIN E A POR TERM	JNCIA IDACION ADMINI ACION ECIMIEN SION PACIDAL E CONT	STRA' TO ) RATO INTER	TIVA		B C F	NOMBR BASE CONFIAI FUNCION	NZA NARIO ARIOS INDUSTR NADO	
								54700115	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~							
RAMO	SECTO	PROG	RAM ST	BPR :	DEPENDEN	JN RIS I	PROYLO	DATOS LAB	ORALLS	-i	PUESTO	AJR PLA	DAILD	CVI		SEXO
4	1	4		1	21	6	62	92	014	+	058	3093	GUING	CVI		(M) (M)
		L								<u> </u>			<u> </u>			<b>M</b> , ()
						N DEL PUE S ASIMILAB			···				CI	LAVE CU	IRP	
				HUN	NORARIOS	WOHAIITVE	1.5									
	INIC	3000	***	1	CALAE	1165		FECH								
DIA		RESO ES	AÑO	DIA	CAME MES	I AÑO	DIA	LICEN A MES		ŇO	DIA	EANUDAC MES	OÑA	DIA	BAJA MES	AÑO
01		11	2019			7,1.0			'		0,,,	MEO	7110	30	11	2019
			шет	L	1 21021 240 4	MOTIVO DI	-1 140	VIMIENTO				L	1011151		ELDOS H	<u> </u>
Walfalas				RE	ENOVACIO	ON DE CON	TRAT	0								
	PERCE	CION	ES		IMPOF	RTE			4 (14/12)	(5) TA	TILLC	GNCEPTO	η,			
								· .	ئىل.خىلارلال 17-	, 3,2 ° ; € ;** 'X : * ; ; ;		41.A	_			
	(	)1		T	\$14,240	76		* 7%	4- TJ.		i san	ÉLDO-BAS	íres h			
				<u> </u>					4			110 33	7			
								3 9		5 L			NO.			
							<u> </u>	nik Pik	CICN	DE R	ECUMB	OS HUMA	&:U≥			
							DA <sup>*</sup>	TOS DE ANT	ECEDEN	TE						
RAMC	SECTOR	PROGE	RAM SUF	PROG	DEPEND	I CAL AB	₹ESE	PHROYECT	) H/	ATI IIBA	/DO	NIVEL	CV	PUEST	UN C	M PLAZA
4	1	4		41	21	6		62		92		14		058		3093
						1361	06 13	FL TRABAJA	DOD CIT	CILII	1100					
	<del></del>			MOM	BRE DEL			USTITUIDO	DON 30	31110	1100	<u> </u>		REC FI	FD CONT	
					MOTIVO	)										
									-		. A T	DEL	450	1315	Al .	1 000
										1)	IV.	MES	OÑA	DIA	MES	OÑA
						<del></del>				<u> </u>						<u> </u>
	CLA	BORO				28080i	۷E			:	1 480			Α	UTORIZO	

. C. A. CH FRACE BRETON

FOO OGY 10-000 KINDS (WALDS

CSMORE NOW, W. W.

OF IS BUILDING NO YAM ALL ALGING

LAURA SELA COMERC MARTINEZ COORDINATOR GENERAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- HERNANDEZ FUENTES GILDÁRDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE: QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

.DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 14240.76 ( CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÈPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado. queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi}l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcat!., 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCJA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EERAINE LORES HERVANDEZ COORDINADOR OCHERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. HERNANDE FUENEES SILDARDO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURAISELA ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARDAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS



## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

# OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

			_
	FOLIO		QUINCEN4 DE
			OPERACION
DIA	MES	AÑO	
01	12	2019	

	CLAVE Y TIPO	DE M	IOVIMIENTO
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

	NOMBRAMIENTO	
₿	BASE	
С	CONFIANZA	
F	FUNCIONARIO	
Н	HONORARIOS	
P	POLICIA INDUSTRIAL	
J	PENSIONADO	
1	INTERINO	

23	-	RROGA NCIA SI				37 38 39	BAJA F	POR INCAPA POR FIN DE ( POR TERMIN	CONTR		OTAN		I IN	ITERING	)		
					······································		DA"	TOS PERSO	NALES								
F	REG FE	D. CONT		F	APELLID:	O PATERI	NO.	APELL	IDO MA	TERN	10			NOMBR	E(S)		
	HEFG62	0608LK2	<u>.                                    </u>		HERI	NANDEZ		F	UENTE	ES .				GILDAF	RDO		
	*						DA	TOS LABOF	RALES								
RAMD	SECTOR	PROGRA	V SUB	PR Di	EPENDEN	JN RES	PROYECTO	44B	NIVEL	CVE :	PUESTO	MUM PLA	QUINQ	CVE E	sc	SEX	)
4	1	4	4	1	21	6	62	92	014	0	58	3093				<b>(X</b> () (	M)
			······································	DESC	CRIPCIO	N DEL PU	ESTO	***************************************					CLA	AVE CU	RP		
				HONG	ORARIO	SASIMILA	BLES										
					-			FECHAS									
	INGF	RESO			CAM	310		LICENCI	A		R	EANUDAC	ION		BAJ	A	
DIA	M	ES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	A	ÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	A	ΟÑ
01	1	2	2019						1					31	12	2	019

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO	SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:
RENOVACION DE CONTRATO	

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
		GOBIERNO DEL ESTADO
01	\$14,240.76	DETLAXCAL AUELDO BASE
		DE CHENCO
		1 / FNF 2020
		OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	DATUS DE ANTESEBER DE SOS HUMANOS													
RAMC	SECTOR	PROGRAM	SJBPROG	DEPENDEN	JNID RESP	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE PUESTO	NUM PLAZA				
4	1	. 4	41	21	6	62	92	14	058	3093				

DATOS DEL	TRABAJADOR SUSTITUIDO					
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO			REG FED CONT			
ОТІГОМ			1			
		DEL		AL		
	DIA	MES	OÑA	DIA	MES	AÑO

ELABORC	PROPONE	PROPONE REVISO 40		
L-UPAISE AROMER WAS TIKED	CONTRACTOR S HERNANDE	C C ALION FRAGA BRETON	LU SIM GUB, HUVAREZ LAM <b>G</b> K	
JEFE DE AR <del>ES ADIAS</del> (ISTRATILA	COOPONYADOR SEMERAL OF ECOLOGIA	NHETTOEV DE TETUM STE (U. A. N. 10)	CFICIALIA WAYOR DE GOBIERNO	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- HERNANDEZ FUENTES GILDARDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA";

- 1 Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C Gobernador Lic Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salanos como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 14240.76 ( CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honoranos devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" serà responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi}l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE DICIEMBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN LORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. HERNANDEZ PUENTES GILDARDO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC

HUMANOS

TESTIGO

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SL TITULAR LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA Y POF OTRA PARTE EL. C. HERNANDEZ FUENTES GILDARDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE: QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

UNO.- Con fecha 01 de Diciembre de 2019, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de VIGILANTE DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 14240.76 (CATORCE MIL DOSCIENTOS GUARENTA PESOS 76/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de Diciembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 17,558.77 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) por concepto de Gratificación de fin de año y otras percepciones. Esto por haber prestado sus servicios durante el Ejercicio Fiscal 2019 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante pago único en el mes de Diciembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl. a 15 de diciembre de 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO " "EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"\_

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ
LANDA.
OFICIAL MAYOR DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TLAXCALA

EFRÁÍN FLORES HERNÁNDEZ NOMBRE DEL TITULAR DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

HERNANDEZ/FUENTES GILDARDO

TESTIGO POR LA PEPENDENCIA

LAURA SELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO

REC. HUMANOS